

Talca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

**Visto:**

Se reproduce el fallo enalzada.

Atendido el merito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva apelada de 30 de abril de 2020, inserta en causa Rol V-20-2020 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, sin costas del recurso.

**Regístrese y devuélvase.**

N°Civil-858-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por los Ministros (as) Moises Olivero Muñoz C., Carlos Carrillo G. y Abogado Integrante Ruperto A Pinochet O. Talca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

En Talca, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>